

Acuerdos de 16 de noviembre:

**1. Propuestas de resolución correspondientes al Debate de Orientación Política General del año legislativo 2017-2018 (10/0175/0003/19857).**

1. Se han presentado 158 propuestas de resolución: 32 del Grupo Parlamentario Popular (RE 25830 a 25857, 25859 a 25861 y 25992), 25 del Grupo Parlamentario Foro Asturias (RE 25863 a 25887), 25 del Grupo Parlamentario Podemos Asturias (RE 25888 a 25891, 25893 a 25912 y 25961), 25 del Grupo Parlamentario Socialista (RE 25913, 25914, 25916, 25918, 25920, 25923, 25925, 25928, 25931, 25933, 25935, 25937, 25940, 25942, 25944, 25946, 25947, 25949 a 25953 y 25962, 25964 y 25965), 25 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (RE 25915, 25917, 25919, 25921, 25922, 25924, 25926, 25927, 25929, 25930, 25932, 25934, 25936, 25938, 25939, 25941, 25943, 25945, 25948 y 25954 a 25959) y 26 del Grupo Parlamentario Ciudadanos (RE 25966 a 25991).

2. Todas ellas se han presentado dentro del plazo fijado por la Resolución del Presidente de 15 de noviembre actual (BOJG/X/B/1217).

En su consecuencia, la Mesa, ex arts. 37.1 d) y e) y 199.1 RJG, y la citada Resolución del Presidente, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite todas las propuestas de resolución presentadas.

Segundo. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

**2. Solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de comparecencias en relación con el Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 (10/0198/0004/20221).**

1. El Grupo Parlamentario Podemos Asturias solicita por escrito de su Portavoz de 14 de noviembre de 2017 (RE 25770) la prórroga «en el tiempo máximo posible» del plazo para la presentación de propuestas de comparecencias al Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 8 de noviembre de 2017 (BOJG/X/B/1209), y de seis días hábiles según el art. 200.2 RJG, vence el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparecencias.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, ampliando en seis días hábiles, a contar desde el 16 de noviembre, el plazo para solicitud de comparecencias en

relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo así ampliado terminará a las catorce horas del día final.

**3. Solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos de ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias en relación con la Proposición de Ley del Principado de Asturias para la recuperación de la Memoria Democrática en el Principado de Asturias (10/0143/0055/17406).**

1. El Grupo Parlamentario Ciudadanos solicita por escrito de su Portavoz de 14 de noviembre de 2017 (RE 25776) la ampliación del plazo para la presentación de comparecencias en relación con la Proposición de Ley del Principado de Asturias para la recuperación de la Memoria Democrática en el Principado de Asturias «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 8 de noviembre de 2017 (BOJG/X/A/71.5), y de seis días hábiles según el art. 139.1 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, vence el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparecencias.

En su consecuencia, la Mesa, y al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, ampliando en seis días hábiles el plazo para la solicitud de comparecencias en relación con el expediente referenciado, a contar desde el 16 de noviembre, señalándose que el plazo así ampliado terminará a las catorce horas del día final.

**4. Solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de ampliación del plazo para la presentación de propuestas de resolución al II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019 (10/0198/0001/12338).**

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias solicita por escrito de su Portavoz de 16 de noviembre de 2017 (RE 25993) la prórroga «en el tiempo máximo posible» del plazo para la presentación de propuestas de resolución en relación con el II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 2 de noviembre de 2017 (BOJG/IX/B/1196), y de diez días hábiles según el artículo 200.3 RJG, finaliza el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de prórroga del plazo para la presentación de propuestas de resolución.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 16 de noviembre, el plazo para la presentación de propuestas de resolución en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo así ampliado terminará a las catorce horas del día final.